

Reglamento de Preparatorios en la Escuela de Derecho.

El Decano de la Escuela de Derecho procedió a hacer una presentación de la propuesta de reforma a la reglamentación de los exámenes preparatorios, para lo cual expuso.

I. Introducción:

Desde su fundación, en la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT ha devenido recurrente el tema de los preparatorios, pues desde distintos frentes se han escuchado voces que indagan por la solidez de su justificación como requisito académico, o bien porque se cuestiona su establecimiento desde el “ impacto temporal y económico” por el retardo en el tránsito de la condición de estudiante a profesional; ora porque otros consideran que su existencia se erige en una evidente muestra de incoherencia al reflejar cierto escepticismo en el proceso formativo de los estudiantes; o también se encuentran argumentos que los reivindican como espacios de integración de los saberes dispensados, o como instancias de cierre de ciclos, que permiten verificar las competencias argumentativas, que si bien se pudieron evaluar de manera parcial frente a las asignaturas que componen cada área, permitirían medir esa competencia de una manera más integral.

En fin, han sido muchos los debates en torno al tema y lo expresado anteriormente solo constituye una muestra- como tal precaria – de lo que podría ser la “arqueología “ de los preparatorios en la escuela.

Ahora, frente a una decisión institucional sobre su continuidad como requisito de grado (compartida u objeto de disenso) se nos ha invitado a buscar alternativas de exoneración en la presentación de los aludidos exámenes y en consecuencia, en este documento se aventuran algunas propuestas sobre el particular. Empero, proceder a una reglamentación como única preocupación no resultaría consistente con la importancia que – como ya se dijo – ha alcanzado el asunto, en el día a día, de la escuela y por lo tanto me parece que debe mirarse no ya desde el punto de vista de la conveniencia o no de su exigencia, sino desde una situación de raigambre fáctica: hay que hacerlos y ante dicho imperativo resulta pertinente indagarnos por el cómo hacerlo, sin que la metodología o metodologías que se adopten resulten contrarias a ciertos principios declarados o implícitos en la escuela.

Comenzaré por lo segundo entendiendo su importancia más orientadora que regulativa, lo cual me conduce a hacer unas consideraciones de carácter general, para luego ocuparme de los eventos de liberación de los preparatorios como requisito de grado.

II. Consideraciones generales:

1. La decisión institucional de ejercer la potestad constitucional de mantener los preparatorios como requisito de grado, deberá dar cuenta de unos objetivos acordes con las políticas académicas de la escuela.
2. En esta dirección la escuela le ha venido apostando, en sus procesos evaluativos, a indagar de manera prevalente por el adecuado manejo de las categorías fundamentales trabajadas en las distintas asignaturas del pénsum, así como de sus relaciones en el contexto jurídico; abandonando en gran medida la preocupación por la repetición mecánica de información.
3. Los preparatorios, en tanto permiten agrupar materias de un área específica, no solo se erigirían en pruebas integradoras, sino en instrumentos privilegiados para verificar globalmente las competencias del estudiante para contextualizar el derecho, manejar conocimientos jurídicos fundamentales, relacionar conceptos, ubicar sistemáticamente las instituciones, resolver problemas complejos y medir la profundidad y dominio de las distintas áreas..
4. La escuela igualmente ha ofrecido a la comunidad un programa que ha defendido como distinto de los demás de su género en la ciudad y esas diferencias se apuntalan en el abordaje de las teorías generales (no simplemente en la acumulación de informaciones puntuales); en la existencia

de una ruta de teorías del derecho que en lo fundamental persigue dotar a los estudiantes de competencias interpretativas y argumentativas, y en la enseñanza y manejo de categorías económicas que le permiten al estudiante una mirada al derecho desde la economía, en razón de sus necesarias relaciones.

5. En consecuencia los preparatorios no solo deberán dar cuenta de las competencias del estudiante - descritas en el numeral 3 – respecto de la ruta propiamente jurídica sino, además, de las otras dos rutas (distintivas del pénsum de la escuela).
6. Ahora bien, si pretendemos ser coherentes con las anteriores consideraciones o propósitos, el modelo de preparatorios vigente, no solo no parece el adecuado sino que no reflejaría la identidad propia de la escuela pues recoge la tradición que sobre el tema han impuesto las facultades de la ciudad.

III. Propuesta de reglamentación:

1. Número de Preparatorios a Aprobar

El estudiante debe aprobar tres (3) preparatorios como requisito de grado.

2. Contenido del examen

Cada examen consistirá en la resolución de un problema jurídico que permita integrar conocimientos de las distintas áreas, aspectos sustantivos y procesales, así como la puesta a prueba de las competencias argumentativas adquiridas por el estudiante a lo largo de su formación.

3. Programación del examen

Se programarán tres (3) exámenes por semestre: el primero se realizará entre las semanas 1 a 5; el segundo entre las semanas 6 a 10; el tercero entre las semanas 10 a 15 del calendario académico.

4. Elaboración del examen

En cada semestre se conformarán tres (3) equipos, integrados por docentes de diferentes áreas, cada uno de los cuales tendrá a su cargo el diseño del examen (problema y criterios de evaluación), su aplicación y calificación. Con ello se pretende, por un lado, que el diseño de los exámenes realmente sirva al objetivo

de evaluar la capacidad de los estudiantes para integrar los conocimientos y competencias desarrollados en las diversas asignaturas que conforman el plan de estudio; por otro, que la realización de los exámenes preparatorios sirva a los docentes de la escuela como un espacio para lograr el intercambio de saberes, para la discusión conjunta de problemas que permita avanzar en la “transversalidad” del plan de estudios, que de tiempo atrás aspiramos construir. Sabemos que esta dinámica introduce innovaciones importantes en la dinámica de la Escuela y, sin duda, en un comienzo puede suponer un aumento de trabajo para los docentes, pero confiamos en que ella contribuirá al logro de los objetivos antes mencionados.

5. Equipos del examen (transitorio)

Para la primera versión de preparatorios bajo la modalidad de problemas, los equipos encargados de realizar los exámenes tendrán la siguiente composición:

Equipo No. 1. Docentes de las áreas de Privado, Derecho y Economía, Procesal, Teorías del Derecho.

Equipo No. 2. Derecho Público, Laboral, Procesal, Teorías del Derecho.

Equipo No. 3. Derecho Penal, Público, Procesal, Teorías de Derecho, internacional.

Al finalizar el primer semestre de aplicación de la reforma se hará una evaluación de sus resultados y se decidirá la sucesiva conformación de cada uno de los

equipos, en función de los resultados de la evaluación y de las afinidades en temas y problemas de investigación que surjan entre los docentes de diferentes áreas. Cada una de las áreas, en coordinación con el Jefe de Carrera, propondrá a los docentes que participarán cada semestre en los equipos de trabajo.

1. Modalidad del examen

Cada examen preparatorio se considera como un solo evento evaluativo con una única nota definitiva correspondiente al 100%. Dicho examen está compuesto a su vez por un componente escrito y una defensa oral. A esta última fase solo serán citados los estudiantes que entreguen oportunamente la solución escrita de la evaluación.

Parágrafo. Al componente escrito de la evaluación se le aplican todas las normas del Reglamento Académico respecto a sanciones disciplinarias y académicas por fraude.

7. Cronograma de presentación

El cronograma de actividades dentro de las 5 semanas que comprende el diseño, aplicación y evaluación de cada preparatorio sería el siguiente:

Semana	Actividad	Responsable
1	Diseño del examen	Equipo de profesores
2	Publicación en Eafit Interactiva e Inscripción de los estudiantes	Secretaría de la Escuela
3	Desarrollo de la prueba escrita	Estudiantes
4	Evaluación de la sustentación escrita	Equipo de profesores
5	Sustentación oral	Equipo de profesores Estudiantes

8. Inscripciones

Al finalizar la semana 1, los estudiantes podrán conocer el problema que se plantea para cada examen a través de Eafit Interactiva. Durante la semana 2 se abrirá un período de inscripciones en el que se admitirá un máximo de 25 estudiantes. La inscripción se cerrará una vez se alcance este número de inscritos o en su defecto el día jueves de la semana correspondiente. Los estudiantes podrán retirar su inscripción del examen solo hasta el día miércoles de la semana correspondiente.

Si un estudiante inscrito no presentará el examen preparatorio, este se tendrá por perdido.

La inscripción se realizará en la Secretaría de la Escuela de Derecho por carta debidamente suscrita o por correo electrónico a la dirección derecho@eafit.edu.co, todo correo electrónico deberá tener el acuse de recibo correspondiente. Cuando se trate de la repetición de un examen, la inscripción solo procederá previa presentación del recibo de pago correspondiente.

9. Evaluación del examen.

La lectura de la solución escrita de la evaluación se dividirá entre los profesores que conforman el equipo. Al finalizar la semana 4 el equipo se reunirá para poner en común los resultados.

10. Sustentación oral

La sustentación oral se realizará en presencia de (3) jurados, de los cuales al menos dos (2) serán miembros del equipo de profesores que diseñó la evaluación. Toda sustentación oral será presencial.

11. Recursos

Los exámenes preparatorios ni sus componentes serán objeto de revisión ni de recurso alguno. Durante la sustentación oral los jurados informarán al estudiante los aciertos y desaciertos que justifican la decisión de carácter cualitativo.

A solicitud del estudiante la sustentación oral podrá ser grabada en audio. El archivo sonoro correspondiente se conservará en la Escuela de Derecho por un período de ocho días calendario. Finalizado el mismo será eliminado.

12. Nota del examen

La nota única correspondiente al 100% del resultado obtenido en la evaluación se calificará cualitativamente como aprobado o reprobado.

13. Costo del examen

El primer examen preparatorio de cada problema no se cobrará. Cuando el estudiante repita un examen preparatorio se le cobrará la tarifa que fije la Universidad.

Para el año 2009 el valor del examen será de \$50.000,00

14. Prerrequisitos del examen

Podrán presentar exámenes preparatorios aquellos estudiantes que al momento de inscribirse hayan cursado y aprobado 130 créditos. Durante el semestre de práctica profesional no podrán presentarse exámenes preparatorios.

15. Los eventos de exoneración serán los siguientes:

15.1. Los estudiantes que alcancen un promedio crédito acumulado igual o superior a cuatro **(4.25)** estarán eximidos de la presentación de exámenes preparatorios.

15.2. Quienes en el examen ECAES o su equivalente, obtengan un promedio igual o superior al **85%** del promedio simple de los diez mejores puntajes nacionales en derecho en la promoción correspondiente.

16. Vigencia

Este reglamento de preparatorios se aplica para todos aquellos estudiantes inscritos en el plan de estudios 20071 y siguientes.